

Sesión N° 296.

Valparaiso el 25 de Abril de 1932.

Presidió el señor García Gana y asistieron los directores señores, Barros, Phillips, Piss, Rossi, Schmidt, Seale, Subucassaux, Yatsky; el señor Ejecutivo señor Van Bensen y el Gerente señor Rurr.

Acta.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a la Memoria de Operaciones efectuadas desde el 16 hasta el 22 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos al Público: \$ 895.066.10

Redescuentos a los Bancos: \$ 1.360.415.95

Préstamos con garantía de Productos: \$ 96.000.-

Copias: \$ 20.626.88

Otras Operaciones: Ventas: \$ 112.080.21

Redescuentos.

Se dió lectura a la siguiente lista de redescuentos a las empresas bancarias del país, al 22 del actual:

N° 1 Banco de Chile

2 . de Chile y Alemania

3 . Comercial de Chile \$ 336.667.20

A la vuelta \$ 336.667.20

de la multa		₡ 336.667.20
Nº 4	Banco de Concepción	
5	de Constitución	46.670.-
6	de Leñicó	589.740.37
7	H. Edwards + Co.	
8	Español-Chile	
9	Italiano	
10	de Cauquihue	
11	---	
12	Nacional	8.995.207.82
13	de Osorno y La Unión	
14	de Punta Arenas, Mag.	
15	de Valca	5.735.585.42
16	Yugoslavo de Chile	
17	Hermano Eco.	
18	Burgo L. B.	
19	Frances e Italiano.	
20	Germanico	
21	Coudes	
22	Comercial de Valdivia	239.829.37
23	Nat. City, of N.Y.	

↓ 15.943.700.18

Baja Nacional de Ahorros

9.085.-

↓ 15.946.785.18

Casa de interés.

5 1/2% para los Bancos Acionistas y para los pagarios suscritos por deudores de la Caja de Crédito Hipotecario que esta queda presentas al descuento; 6% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial; y 7% para el Publico.

Banco Nacional.

Se dio cuenta de que el saldo de documentos vencidos de este Banco, en cartera del Banco Central, al 22 del corriente, fue de ₡ 848.479.52

Préstamos al Fisco

por ₡ 5.000.000.-

Prórroga.

El señor Gerente dio cuenta de que el Tesorero General de la Republica, en virtud de lo dispuesto en el decreto supremo N° 538, fecha 6 de Abril en curso, la solicitud que se conceda una prórroga de seis meses para la cancelación del préstamo por ₡ 5.000.000.- concedido al Gobierno, vencido el 24 de este mismo mes.

El Directorio acordó por unanimidad, conceder la prórroga solicitada al interés del 5 1/2% anual, debiendo el Gobierno cancelar los intereses devengados por esta operación, que alcanzan a ₡ 167.500.- durante el mes de Mayo entrante.

Oficina de Galapagos

Calificación.

Se dio cuenta de la propuesta que han presentado a la Oficina de Galapagos los señores Assler y Yeidt, para instalar un quemador automatico para carbon en el dispositivo de la calificación del edificio de dicha oficina, en lugar

del quemador a letroles que existe actualmente, cambio que representa una fuerte economia en el consumo de combustible. Se hizo presente que en una de las clausulas de la propuesta se estipula que el precio, que alcanza a \$ 11.550.- debia pagarse con una letra por US\$ 940.- en el momento de encargarse el trabajo y con el saldo, en pesos de 0.183,057 gramos de oro fino.

El Director, en atencion a este antecedente acordó ser ejecutado, por ahora, el cambio propuesto, recomendando, al mismo tiempo, y siempre que el local le permita el almacenamiento de carbon, que se adopte un quemador para usar este combustible aunque no sea automaticamente, lo cual disminuiria considerablemente el costo del trabajo.

Oficina de
Magallanes - Cu-
pleado.

El señor Gerente informa al Consejo del fallecimiento del señor Luis S. Ruiz, Primer Bajero de la Oficina de Magallanes, y da cuenta de un telegrama que ha recibido del agente de dicha Oficina preguntando si el Banco atenderia a los gastos de traslado de los restos a Santiago.

El Director, por unanimidad acordó destinar la suma necesaria para el traslado de los restos como tambien para el pasaje de la familia del señor Ruiz hasta Santiago.

Balances del
Banco.

En respuesta a una consulta del Director señor Phillips, el Gerente manifiesta que hay dos formas de presentar el balance del Banco, en relacion con la cuenta en que debe figurar el oro que compra la Institucion de acuerdo con las disposiciones de la Ley 5107. Ellas son: agregarlo a las mismas cuentas que comprenden los fondos oro del Banco, o bien, contabilizando separadamente las compras que se hacen en virtud de la ley citada.

Los señores Phillips y Beale expresan que como todo el oro que se compra en conformidad a la nueva ley sobre cambios, debia servir para atender las rentas autorizadas por la Comision de Cambios, ellos creen conveniente separarlo del que forma la Reserva del Banco.

El señor Van Dusen no ve la conveniencia de proceder a tal separacion, desde que con ello no se facilita mayormente la contabilidad del Banco.

El señor Barros cree que, por lo mismo para los efectos de la publicacion del Balance, seria conveniente que el oro fuera presentado en una sola partida, sin perjuicio de que en los libros del Banco se lleve una cuenta separada para mayor facilidad en los calculos que sea necesarios efectuar.

Dadas estas explicaciones el Director acordó facultar al señor Gerente para que tratara el asunto previamente con la Superintendencia de Bancos, y adoptara el procedimiento que dicha Reparticion pueda recomendar.

Ley N° 5107.

Decreto sobre derechos de Aduana. - Se dió lectura al Decreto Supremo N° 790, de 23 de Abril en curso, por el cual se fija en un 25%

la parte de los derechos de internación, de almacenaje y de todos los que perciban las aduanas, que deberá pagarse en letras sobre el extranjero. Dispone también dicho decreto, que el 30% de esta cuota se destinará a la amortización de los créditos concedidos al Fisco por el Banco Central de Chile, y se mantendrá en cuenta separada en las Tesorerías correspondientes.

Compra de Oro. - El señor Gerente dió cuenta de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cambios Internacionales, el Banco había comprado, entre otras, las siguientes partidas de moneda extranjera:

US\$ 35.000.-	cable a la Chile Exploration Co.
15.000.-	Auder Copper Mining Co.
25.000.-	Graden Copper Co.

Asimismo, informó que se había cerrado una operación con la Cia. de Salitre de Chile para comprar las siguientes letras a 90 días vista giradas por ella, a cargo de las personas que se indican, y endosadas por la Anglo Chilean Nitrate Co.:

£ 10.160.-	a cargo de Borgau Greupell Co.
10.175.-	J. Henry Schroeder
10.160.-	Baring Brothers.

Comisión sobre la renta de cambios al Banco Central.

El señor Presidente dió cuenta de que había despachado en oficio al señor Ministro de Hacienda, solicitando la aprobación de S. E. el Presidente de la República para fijar en sus cuartos por ciento (¼%) la comisión que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 5.107, pagarán al Banco Central los vendedores de cambios internacionales, destinada a atender los gastos de la Comisión de Cambios Internacionales.

El Consejo, por unanimidad, aprobó lo obrado por el señor Presidente.

Casa de Moneda.

Compras de Oro.

El señor Gerente se refiere al acuerdo que sobre este particular se tomó en sesión N° 275 de 30 de Noviembre de 1931, según el cual se convino en entregar a la Casa de Moneda las barras de oro producidas en el país, con un valor aproximado de \$ 1.180.000.- que el Banco había comprado, a fin de facilitar la acuñación y cargo de las pastas que se presentan a dicha Repartición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Monetaria.

Considerando la gran existencia de moneda acuñada que tiene el Banco, el señor Gerente propone modificar ese acuerdo en el sentido de autorizar a la Casa de Moneda para que continúe comprando esas barras por cuenta de la Institución; pero sin proceder a su acuñación a fin de poder reversarlo en esa forma a algunos de los correspondientes en el exterior cuando sea necesario. Mientras tanto, agrega, el pago de esas barras lo hará el Banco con la moneda acuñada que tiene en sus bóvedas.

Dadas estas explicaciones, el Directorio acordó modificar

el citado acuerdo en la forma propuesta por el señor Gerente.

En relación con esta misma materia el señor Presidente dió lectura a una carta que ha recibido del Ministro de Hacienda, con la cual le adjuntó copia de una comunicación que al mismo tiempo le ha dirigido el Superintendente de la Casa de Moneda, referente a las compras de oro que esta Dependencia haya hecho en el curso del año, a las personas que explotan lavaderos.

Terminó el señor Ministro la conversación de que esas compras se realicen cancelando el precio en moneda corriente, a fin de evitar la exportación de contrabando a que seguramente da origen el pago en oro sellado.

El señor García Gana se refiere a la posibilidad de que el Banco pueda tomar una participación más directa en estas operaciones, por cuanto hoy día, es sabido que la mayor parte del comercio del oro de lavaderos está en manos de unos cuantos empresarios que negocian el oro que han comprado al productor directamente, sin recurrir al Banco Central. Sobre este particular expresa que el Superintendente de la Casa de Moneda hará próximamente un viaje al norte para inspeccionar las faenas de extracción y concentración de oro, viaje que tal vez podría aprovecharse para encargarle el estudio de todas las ideas que pueda surgirle la observación de esos trabajos a fin de facilitarlos y estimularlos en lo que pueda ser del resorte del Banco.

Una vez conocida la impresión del señor Superintendente, manifiesta por último el señor García Gana, sea del caso estudiar la utilidad que representaría al Banco el participar por intermedio de algún organismo como la Caja de Crédito Minero en el comercio directo del oro de lavaderos. Mientras tanto, termina, él cree que no es conveniente innovar en el sistema actual que consiste en comprar el oro que se ofrece por intermedio de la Casa de Moneda pagándole en su equivalente en el mismo metal.

Depositos en Bancos
Ingleses.

El señor Presidente manifiesta que ha invitado a la presente sesión al Embajador de Chile en Londres, Sr. don Enrique Villegas, a fin de que los señores Directores, después de oírlo, lleguen a algún acuerdo respecto a la solución que podría buscarse para liquidar la situación pendiente con el Gobierno inglés, respecto a la devolución en oro de los depósitos que el Banco Central mantiene en algunos Bancos ingleses.

A continuación se incorpora a la sala el Sr. don Villegas, y hace una relación de las gestiones que inició por encargo del Banco y de la forma en que ellas se han desarrollado.

Expresa que sin que ello signifique abandonar las esperanzas de que se le reconozca el derecho que el Banco reclama, conviene, a su juicio, encontrar alguna fórmula que permita perseguir las gestiones pendientes sin insistir por ahora, en la devolución en oro de los depósitos.

Se refiere luego a una conferencia que sostuvo con

